



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

r. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

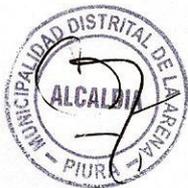
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2019-MDLA/CM.

La Arena, 22 de julio de 2019

#### **.EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**



#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de julio de 2019, el Informe N° 15-2019-ST-MDLA, de fecha 13 de junio de 2019, respecto a Informe de Cumplimiento de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana PLSC La Arena, correspondiente al Segundo Trimestre 2019.



#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, precisa en su Art. 28 FUNCIONES DE LOS COMITES DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA literal g, textualmente lo siguiente: informar trimestralmente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, al Concejo Regional y Concejo Provincial correspondiente, así como al Concejo Municipal Distrital sobre avances en la implementación de los planes de seguridad ciudadana;



Que, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, está presentando ante el Concejo Municipal en la presente Sesión Ordinaria de Concejo el Informe relacionado al cumplimiento de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana, del distrito de La Arena, Provincia de Piura, correspondiente al segundo trimestre del año 2019,, conforme a las recomendaciones efectuadas por Contraloría General de la República y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°011-





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

r. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2019-MDLA/CM.

La Arena, 22 de julio de 2019

2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el Informe N° 15-2019-ST-MDLA respecto al cumplimiento de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de La Arena, correspondiente al segundo trimestre del año 2019, el mismo que como anexo forma parte del presente acuerdo municipal

**ARTICULO SEGUNDO, DESE CUENTA,** a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, al Concejo Regional y Concejo Provincial de Piura, para los fines pertinentes en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”,

**ARTICULO TERCERO: DISPENSAR,** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. TALLEQUE MASIAS  
ALCALDE